

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA
DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta de requerimiento oficio N.º 178 de 2026. Ref. Expediente N.ºSD2025/0116289.

JUAN ANDRES BASTO AROCA, mayor de edad, identificado como aparece el pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor, **RICARDO CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 86046086, domiciliado en la ciudad de Villavicencio Meta, solicitante del signo distintivo **RICARPARTS** Mixta), para la clase 12 del Clasificador Internacional de NIZA, y encontrándome dentro del término legal conferido para tal efecto, me permito dar respuesta al punto 1 del oficio de requerimiento N.º 178 de 2026.

El oficio en el punto 1 indica que:

(...) Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que “Partes y/o repuestos de todo tipo de vehículos” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 12 indicada en su solicitud.

– Al respecto, se aprecia que “partes de revestimiento interior de automóviles” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 12 indicada en su solicitud.

(...).

En respuesta al punto 1, y conforme al numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, me permito precisar que la lista de productos que se desea amparar y mantener en la clase 12 de Niza en la solicitud marcaría son:

Automóviles y partes estructurales de los mismos; partes estructurales de vehículos; sistemas de almacenamiento de combustible y sus componentes en cuanto partes estructurales de vehículos; soportes superiores de radiador en cuanto partes de vehículos; tableros de mando en cuanto partes de vehículos; volantes [partes de vehículos]; amortiguadores [partes de vehículos]; marcos delanteros en cuanto partes estructurales de vehículos; paneles interiores traseros en cuanto partes de vehículos; partes de la tapicería interior de los automóviles; retrovisores [partes de vehículos]; rodamientos en cuanto partes de vehículos; Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Y de tal manera se excluye del listado de productos de la clase 12 para la solicitud del signo distintivo los siguientes:

Partes y/o repuestos de todo tipo de vehículos; partes de revestimiento interior de automóviles

SOLICITUD

En virtud de lo manifestado, solicito comedidamente a su Despacho:

1. Tener por subsanados los requisitos de forma informados en el N. °178. Ref. Expediente N. °**SD2025/0116289**.
2. Se autorice la publicación de la solicitud del registro de la marca en la Gaceta de Propiedad Industrial.
3. En caso de que la Dirección estime que hace falta algún tipo de información, documento o formalidad para dar trámite a la solicitud de registro en referencia, respetuosamente solicito se formule el respectivo requerimiento, de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 17 del C.P.A.C.A.

Atentamente,



JUAN ANDRES BASTO AROCA
CC 1121889869